



Constancia Secretarial 1. (03/10/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (04/10/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de octubre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2009 00008 00

Mocoa, Putumayo, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el expediente, se observa memorial signado por la demandante (A.14), en el cual solicito se realice el descuento de la cuota de alimentos directamente de nómina toda vez que el demandado ha incumplido con el pago de la cuota de alimentos y presenta demora en los pagos mensuales, ya que en varias ocasiones los ha realizado fuera de las fechas establecidas por el Juzgado. La judicatura considera que no es procedente acceder a la solicitud, toda vez que según lo resuelto en la cláusula segunda del acuerdo del 2 de diciembre de 2019 (fls. 15 y 16 - A.05), la solicitante no allego el informe respectivo con prueba sumaria del incumplimiento para proceder conforme lo autoriza el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, bajo lo enunciado el despacho requerirá a la solicitante para que llegue al expediente, el informe con la prueba sumaria del incumplimiento, como son los extractos bancarios que indiquen el no pago o el pago tardío de la obligación alimentaria.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud formulada por la demandada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REQUERIR a la demandante Natalia Vanessa Cordoba Canas para que en el término de cinco (5) días, allegue el informe junto con la prueba sumaria que acredite el incumplimiento del señor Alexis Fernando Reyes Garcia, con respecto a la cuota alimentaria que debe suministrar en favor de su hijo menor de edad. Cúmplase por secretaria.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b30bbf91eb160470b7acadc1c9e6534607270f328071c1e885ed7f47debd10**

Documento generado en 04/10/2023 08:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>